

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente trámite incidental por desacato promovida por la señora MARICENIA AGUALIMPIA QUIÑONES en contra de SALUD TOTAL EPS, teniendo en cuenta el escrito que antecede suscrito por la parte actora, por medio del cual solicita el desistimiento y archivo del presente trámite incidental, por tratarse de un hecho superado, esta agencia de la judicatura **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** presentado por la accionante y en consecuencia se ordena archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE la presente decisión, por el medio más expedito.

**CARLOS ANDRÈS VELÀSQUEZ URREGO
JUEZ**

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 132 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>
--

Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laborales 06
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6db65564d4392725eeff99f76439fddb05b3b372e5b20b434a72baa548ca8fe5

Documento generado en 07/09/2021 10:32:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>